



## Resolución Ministerial No. 244-2020-TR

Lima, 22 de octubre de 2020

**VISTOS:** La Carta de fecha 09 de setiembre de 2020, de la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social – SPDTSS; y el Informe N° 2022-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, éste es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo y ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las siguientes materias: sociolaborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo, difusión de normatividad, entre otras;

Que, la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social – SPDTSS, asociación civil sin fines de lucro, cuya finalidad principal es la de promover en el Perú el conocimiento, la investigación y el estudio multidisciplinario del derecho del trabajo y de la seguridad social, ha programado realizar el IX Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, que se llevará a cabo de forma virtual del 11 al 14 de noviembre del presente año;

Que, en el referido IX Congreso se tratarán temas vinculados al derecho del trabajo y de la seguridad social, que serán debatidos por expertos nacionales y destacados expositores extranjeros que intervendrán con conferencias magistrales en dichas materias;

Que, en atención al documento de vistos remitido por la SPDTSS, corresponde emitir el acto de administración que oficialice el IX Congreso, referido en el segundo considerando de la presente resolución;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el artículo 11 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar carácter Oficial al IX Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, organizado por la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social – SPDTSS, que se llevará a cabo de forma virtual del 11 al 14 de noviembre de 2020.

**Artículo 2.-** La presente resolución ministerial será publicada en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), para su puesta en conocimiento a nivel nacional.

**Regístrese y comuníquese.**



**JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

